

# Síntesis Ciudadana

Expediente:  
INFOCDMX/RR.IP.1255/2021

Sujeto Obligado:  
Alcaldía Miguel Hidalgo

Recurso de revisión en materia de  
acceso a la información pública



Ponencia del  
Comisionado  
Presidente  
Julio César Bonilla  
Gutiérrez

¿Qué solicitó  
la parte  
recurrente?



“RELACIÓN DE TODO PERSONAL CONTRATADO EN LA ALCALDÍA COMO PERSONAL EVENTUAL, INDICANDO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MONTO SALARIAL, HORARIO, PERFIL DE PUESTO, ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS Y ANTIGÜEDAD” (sic)

La respuesta es incompleta ya que solo enlistó al personal eventual adscrito a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, siendo que se solicitó de todo el personal de la Alcaldía contratado como personal eventual.



¿Por qué se  
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



**SOBRESEER** en el presente recurso de revisión

**Consideraciones importantes:**

**ÍNDICE**

<b>GLOSARIO</b>	2
<b>I. ANTECEDENTES</b>	3
<b>II. CONSIDERANDOS</b>	7
1. Competencia	7
2. Requisitos de Procedencia	8
3. Causales de Improcedencia	9
<b>III. RESUELVE</b>	11

**GLOSARIO**

<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Recurso de Revisión</b>	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
<b>Sujeto Obligado o Agencia</b>	Alcaldía Miguel Hidalgo



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/RR.IP.1255/2021**

**SUJETO OBLIGADO:  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

**COMISIONADO PONENTE:  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno<sup>2</sup>.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1255/2021**, interpuesto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER** en el presente recurso de revisión, con base en lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1. El dos de julio, la parte recurrente mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, presentó solicitud de acceso a la información con número de folio 0427000115621, la cual consistió de forma medular en obtener:

*“RELACIÓN DE TODO PERSONAL CONTRATADO EN LA ALCALDÍA COMO PERSONAL EVENTUAL, INDICANDO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MONTO SALARIAL, HORARIO, PERFIL DE PUESTO, ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS Y ANTIGÜEDAD” (sic)*

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Ana Gabriela del Río Rodríguez

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2021, salvo precisión en contrario.

2. El veintiséis de julio, el Sujeto Obligado notificó el oficio número AMH/DGA/SCH/1778/2021 de fecha diecinueve de julio, por el cual su Subdirección de Capital Humano emitió respuesta correspondiente, informando:

- Que de la búsqueda realizada en los archivos físicos y bases de datos que obran en esa área, se encontró la información solicitada, por lo que adjuntó a la respuesta la relación del personal de su interés, que contiene nombre, área de adscripción, monto salarial, horario, actividades desempeñadas y antigüedad, sin contar con los perfiles de puesto.

ALCALDIA MIGUEL HIDALGO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO  
 ANEXO FOLIO 0427000115621

**RELACION DEL PERSONAL EVENTUAL AUTOGENERADOS**

CONS.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	MONTO SALARIAL	HORARIO	PUESTO	ACTIVIDADES	ANTIGÜEDAD
1	ALDAMA	VAZQUEZ	MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	CAMPO	01/06/2017
2	AVILA	SANCHEZ	JUAN CARLOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	16/06/2017
3	BALDERAS	RIVAS	IRMA GERARDINA	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	10:00 A 19:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	01/06/2019
4	BERNAL	ORDAZ	EVANGELINA	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	16/01/2019
5	CAMPOS	FRAGOZO	JOSE DAVID	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	3,203.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE TALLER (EVENTUAL)	ADMINISTRATIVO	16/06/2016
6	CERVANTES	MAZON	JOSE EDUARDO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	3,203.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE TALLER (EVENTUAL)	CAMPO	01/06/2017
7	CHUNGA	VARGAS	SIMÓN EDUARDO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	CAMPO	01/01/2017
8	DESARMAUS	PEREZ	MANUEL	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	01/03/2016
9	ENCISO	MARTINEZ	GRISEL	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 15:30 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	LIMPIEZA	01/03/2018
10	GA	LUGO	EDMUNDO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	VIGILANCIA	02/01/2021
11	GONZALEZ	DOLORES	RENE	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	CAMPO	03/07/2015
12	HERNANDEZ	ESPINOSA	BLANCA AMERICA	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	16/01/2019
13	HERNANDEZ	SALZVARI	JESUS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	CAMPO	03/04/2017
14	JIMENEZ	RODRIGUEZ	JUANA ROSARIO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	16/01/2019
15	MARTINEZ	ORLIZ	BLANCA NALLELI	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	16/02/2020
16	MARTINEZ	GONZALEZ	ALFREDO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	16/01/2016
17	MARTINEZ	MORALES	TERESA JULIA	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	16/02/2020
18	MAYA	LEAL	ALAN ESAU	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	3,203.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE TALLER (EVENTUAL)	CAMPO	02/01/2018
19	MENDEZ	GARCIA	JUAN	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	ADMINISTRATIVO	03/04/2019
20	MENDOZA	ANAYA	JOSE ARTURO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	01/05/2004
21	MUÑOZ	REYES	GUSTAVO ALBERTO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	24 X 48	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	VIGILANCIA	02/01/2016
22	NIETO	MARTINEZ	ZITA MIREYA	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	01/05/2021
23	PACHECO	TOLENTINO	MARTIN	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	3,203.00	24 X 48	JEFE DE TALLER (EVENTUAL)	VIGILANCIA	02/01/2021
24	PICAZO	NEGRETTE	FATIMA JAQUELINI	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	09:00 A 15:00	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	ASISTENTE EDUCATIVO	01/10/2018
25	RAMIREZ	GONZALEZ	CYNTHIA ANDREA	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03/04/2015
26	RAMIREZ	GONZALEZ	JOSE EDUARDO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	3,203.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE TALLER (EVENTUAL)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16/05/2019
27	REYES	QUEVEDO	DESSO AMERICO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	16/01/2015
28	ROA	GUERRERO	CECILIA ESTEFANIE	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	16/01/2015
29	ROMERO	MACIAS	MARIA DE LA LILU	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	4,411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'F' (EVENTUAL)	RECAUDADOR DE BAÑOS PÚBLICOS	01/09/2016



ALCALDIA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO



ANEXO FOLIO 0427000115621

**RELACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL AUTOGENERADOS**

30	ROMERO	RAMIREZ	MARTIN	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	4.411.00	24 X 48	JEFE DE OFICINA 'B' (EVENTUAL)	VIGILANCIA	02/01/2013
31	SILVA	MONROY	LEONCIO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	4.411.00	08:00 A 16:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'B' (EVENTUAL)	AYUDANTE EN GENERAL	03/07/2007
32	SILVA	SILVA	SANDRA CANDELARIA	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	4.411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'B' (EVENTUAL)	RECALIDADOR DE BAÑOS PUBLICOS	16/07/2018
33	GOTO	GONZALEZ	SANDRA YAZMIN	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	9.579.00	09:30 A 16:30 HRS.	ANALISTA DE COMERCIO EN VIA PUBLICA	ADMINISTRATIVO	01/09/2016
34	TELLEZ	NERI	FRANCISCO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	3.203.00	24 X 48	JEFE DE TALLER (EVENTUAL)	VIGILANCIA	02/01/2002
35	TOLEDO	NAVA	DIANA BELEN	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	4.411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'B' (EVENTUAL)	RECALIDADOR DE BAÑOS PUBLICOS	16/01/2019
36	TRUJILLO	CASTRO	ELIZABETH	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	4.411.00	08:00 A 18:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'B' (EVENTUAL)	RECALIDADOR DE BAÑOS PUBLICOS	16/01/2019
37	VAZQUEZ	SANCHEZ	JESUS ALBERTO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	3.203.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE TALLER (EVENTUAL)	CAMPO	16/05/2018
38	VELAZQUEZ	JIMENEZ	LYN GUADALUPE	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	4.411.00	08:00 A 15:00 HRS	JEFE DE OFICINA 'B' (EVENTUAL)	ADMINISTRATIVO	16/05/2018

3. El veinticuatro de agosto, la parte recurrente interpuso medio de impugnación, por medio del cual hizo valer su inconformidad, indicando que el Sujeto Obligado entregó la respuesta incompleta pues se solicitó una relación de todo el personal no solo el que se encuentra adscrito a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

4. El treinta de agosto, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto; asimismo, proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada.

De mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 243, fracciones II y III, y 250 de la Ley de Transparencia, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión citado al rubro, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestarán lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos, así como de manifestar su voluntad para efectos de llevar a cabo una audiencia de conciliación en el presente recurso de revisión.

5. Por correo electrónico de nueve de septiembre, recibido en la Ponencia del Comisionado que resuelve en la misma fecha, el Sujeto Obligado realizó sus manifestaciones, formuló sus alegatos y ofreció las pruebas que consideró pertinentes, a través de los oficios números AMH/JO/CTRCyCC/UT/2020/OF/2985, AMH/JO/CTRCyCC/UT/2020/OF/2984 y AMH/DGA/JUDCSA/110/2021 y notificó la emisión de una respuesta complementaria.

6. El veinticuatro de septiembre, el Comisionado Ponente, con fundamento en el artículo 243, fracción III de la Ley de Transparencia, tuvo por presentado al Sujeto Obligado formulando alegatos, por ofrecidas las pruebas que consideró pertinentes y haciendo del conocimiento sobre la emisión de una respuesta complementaria.

Asimismo, hizo constar el plazo otorgado de la parte recurrente a efecto de que manifestará lo que a su derecho conviniera y exhibiera las pruebas que considerara necesarias o expresara sus alegatos, sin que hubiese manifestación alguna tendiente a desahogar dicho término, por lo que se tuvo por precluido su derecho.

Por otra parte, y toda vez que las partes, no manifestaron su voluntad para conciliar en el presente recurso de revisión, se determina que no es procedente llevar a cabo la audiencia de conciliación al no existir la voluntad de ambas partes, ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 250 de la Ley de Transparencia.

Finalmente se ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

## **II. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. Requisitos Procedencia.** El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** De la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende que al interponer el recurso de revisión, la parte recurrente hizo constar: nombre, Sujeto Obligado ante el cual interpuso el recurso; medio para oír y recibir notificaciones; de las documentales que integran el expediente en que se actúa se desprende que impugnó el oficio a través del cual el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información; de las constancias del Sistema Electrónico INFOMEX, se observó que la respuesta fue notificada el veintisiete de julio, y mencionó los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto o resolución impugnada; en la plataforma se encuentra tanto la respuesta impugnada como las documentales relativas a su gestión.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>3</sup>

**TERCERO. Causales de Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

<sup>4</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Al respecto, el artículo 248 de la Ley, en su fracción I, establece que los recursos de revisión serán improcedentes cuando sean extemporáneos por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley de Transparencia.

En este sentido, la Ley de Transparencia, señala, en su artículo 249 que los recursos de revisión serán sobreesidos cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I.El recurrente se desista expresamente;
- II.Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III.Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.**

En ese contexto, de conformidad con lo establecido 248, fracción I, de la Ley de Transparencia, el cual a la letra dispone:

“ ...

*Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:*

***I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;***

*II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;*

*III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;*

*IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;*

*V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o*

....”

En el caso que nos ocupa, se advierte que se actualiza el último de los supuestos del artículo 249 fracción III de la Ley de Transparencia, referidos como causal de sobreseimiento, toda vez que, una vez admitido a trámite el medio de impugnación, se advirtió la actualización de una causal de improcedencia, ya que **se advirtió que el recurso de revisión es extemporáneo.**

En efecto, de conformidad con las constancias que integran en Sistema INFOMEX, se advirtió que la respuesta emitida por el Sujeto Obligado fue notificada a la parte recurrente el veintiséis de julio, por lo que, el plazo otorgado a la parte recurrente para impugnar dicha respuesta corrió a partir del **dos de agosto al veinte de agosto**, por lo que al haberse presentado el **veinticuatro de agosto** es claro que el mismo fue presentado de forma extemporánea.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 249, fracción III de la Ley de Transparencia, **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, al haberse advertido en el mismo la actualización de la causal de improcedencia a la que se refiere el artículo 248, fracción I de la Ley de Transparencia.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de este fallo, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión de conformidad con lo previsto en el artículo 249, fracción III, de la Ley de Transparencia, al haberse presentado una causal de improcedencia.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente a través del correo electrónico señalado para tal efecto y al Sujeto Obligado.



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1255/2021**

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de septiembre dos mil veintiuno, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/ AGDRR

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**